

ACTA N° 2863

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores Ricardo Alberto Cabrera, Guillermo Horacio Alucin, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar:

SEGUNDO: “Sra. Jueza Civil y Comercial N°4- Dra. Claudia Alejandra Susana Pieske de Consolani s/ Solicitudes”. Visto la Nota N° 2412/15 por medio de la cual los integrantes del Programa Piloto de Oralidad Civil y de la Oficina de Gestión de Audiencias, Dras. Claudia Alejandra Susana Pieske de Consolani, María Celeste Córdoba y Plutarco Silvestre Guzmán, elevan a consideración de este Alto Cuerpo el Proyecto de Protocolo de uso de las Salas de Audiencias del Edificio de Tribunales, tanto para la utilización de los juzgados de Primera Instancia, como así también, por las Cámaras en lo Criminal y Correccional. Teniendo en cuenta que el proyecto obrante a fs.13 ha sido adaptado y reformulado de conformidad a las sugerencias efectuadas por este Alto Cuerpo y las demás dependencias judiciales interesadas. **ACORDARON:** Aprobar el Protocolo de uso de las Salas de Audiencias del Edificio de Tribunales, el que pasará a formar parte del presente como Anexo I.

ANEXO I - ACTA N° 2863 **PROTOCOLO DE USO DE LAS SALAS DE AUDIENCIAS DEL EDIFICIO** **TRIBUNALES (SAN MARTÍN 641)**

PRIMERO: Queda a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias la supervisión, coordinación y asignación de las Salas de Audiencias del Edificio Tribunales, gestionando las solicitudes que se realicen al respecto para la adecuada realización de las audiencias, por los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Formosa y por las Cámaras en lo Criminal y Correccional. Toda otra dependencia que requiera el uso de dichas salas para otro tipo de actividades (capacitación, jornadas, reuniones, etc.), deberá solicitarlo a la O.G.A. a fin de evitar superposiciones que puedan afectar el normal desenvolvimiento de las audiencias.

SEGUNDO: La O.G.A. coordinará las audiencias fijadas, conforme el requerimiento que formulen los jueces y tribunales, debiendo consignar N° y carátula de la Causa, hora de inicio, tipo de audiencia (por ejemplo, audiencia de debate común o abreviado, para producir alegatos, de recusación, etc.), a los fines de tener en cuenta el tiempo de duración aproximado de la audiencia en cuestión para optimizar el uso de las Salas. En caso que una audiencia se extienda más del tiempo previsto en la reserva de uso, la O.G.A. deberá de inmediato proveer las reasignaciones de Salas pertinentes.

TERCERO: El horario para el desarrollo de las audiencias es el comprendido a partir entre las 08,30 hs. y las 12,30 hs., sin perjuicio de la posibilidad de que se realicen o extiendan fuera de ese horario o en horario vespertino.

CUARTO: Las Salas de Audiencias actualmente en uso en el Edificio Tribunales, a saber: N° DOS y TRES (Sexto Piso), N° CUATRO y CINCO (Quinto Piso) y N° SEIS (Cuarto Piso), se reservarán, y coordinarán su uso, para las audiencias programadas por la O.G.A. en el marco del Programa de Oralidad para el Fuero Penal, las programadas para el Programa Piloto de Oralidad para el Fuero Civil, por las Excmas Cámaras en lo Criminal y Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Formosa, conforme a las disponibilidades de ocupación de las mismas.

QUINTO: El Gabinete contiguo a la Sala N° CINCO (Quinto Piso), se reservará exclusivamente para la modalidad de Cámara Gesell, no pudiendo utilizarse para otros fines, y el que se utilizará conjuntamente con dicha Sala, en las oportunidades y conforme los turnos que reserven las dependencias respectivas.

SEXTO: La Sala de Audiencias N° SEIS (Cuarto Piso), dado su acondicionamiento para ser utilizada también para Reconocimientos en Rueda de Personas, se asignará para la realización de tal acto procesal en horario matutino, en tanto y en cuanto no interfiera con el calendario de audiencias que se confeccione por la O.G.A.

SÉPTIMO: los equipos del sistema de registro de grabación audiovisual de las salas de Audiencias Nros. 2, 4 y 6, y otras que eventualmente se equipen, estarán bajo custodia de la O.G.A., y en su primera etapa sólo podrán ser manejados por personal técnico e idóneo de los Programas de Oralidad para el Fuero Penal y para el Fuero Civil. La O.G.A. verificará diariamente las condiciones de funcionamiento necesarios para la celebración de las audiencias.

OCTAVO: La O.G.A. deberá elaborar el Calendario de Audiencias de las distintas Salas del Edificio Tribunales, conforme los turnos y cronogramas que soliciten las diferentes magistraturas, el que deberá ser publicado en la página web del Poder Judicial, a través del área pertinente de la Dirección de Sistemas Informáticos, consignándose los datos referidos en el PUNTO SEGUNDO del presente, con excepción de las actuaciones que por su naturaleza deban ser reservados, en cuyo caso solo se consignará el N° de expediente respectivo.